

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender a la señora Clarissa Anunciatina Larocca Morel, la cantidad de 746.25 metros cuadrados dentro del ámbito de la Parcela No. 34, Porción "F" del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, por la suma de RD\$8,955.36.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta; años 1370. de la Independencia y 1180. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2105, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella a S. E. Lic. José López Portillo.

G. O. No. 9544, del 30 de noviembre de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2105

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Licenciado José López Portillo, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos;

CONSIDERANDO los encomiables esfuerzos del Excelentísimo Señor Licenciado José López Portillo, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en beneficio de las relaciones entre la República Dominicana y los Estados Unidos Mexicanos;

VISTA la Ley No. 1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Se concede al Exclentísimo Señor Licenciado José López Portillo, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Oro.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2106, que inviste al Dr. Pedro Padilla Tonos, de los Plenos Poderes de lugar para suscribir a nombre y representación del Gobierno Dominicano el Acuerdo mediante el cual el Fondo Voluntario para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, hace un donativo a favor de las actividades de Mujer en Desarrollo Dominicana, Inc.

G. O. No. 9544, del 30 de noviembre de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2106

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente